

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LA TIENDA PRADO EN EL MUSEO NACIONAL DEL PRADO, CON REFERENCIA PA 8/2025**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

- 1.1. El presente pliego tiene como objeto la contratación, por parte de Museo Nacional del Prado Difusión, S.A.U., S.M.E. (en adelante, MNPD), con N.I.F. A84888056, del servicio de fabricación e instalación del mobiliario de la tienda Prado en el Museo del Prado. La necesidad administrativa para satisfacer mediante el presente contrato responde al cumplimiento del contrato de concesión demanial entre el Museo Nacional del Prado y MNPD, de fecha 1 de diciembre de 2024.
- 1.2. El contrato se ejecutará conforme al presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP), y las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), cuyo conjunto de documentos integrantes de los mismos y sus anexos tendrán carácter contractual. En caso de discrepancias entre el PCAP y el PPT, prevalecerá el PCAP. Este Pliego y sus anexos deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad en el acto de formalización del contrato.
- 1.3. El órgano de contratación para la celebración del presente contrato es, conforme al punto II.5 de las Instrucciones Internas de Contratación de MNPD, la Directora Gerente de MNPD.

**2. RÉGIMEN JURÍDICO**

- 2.1. Esta contratación se rige por las Instrucciones Internas de Contratación de MNPD, por el presente Pliego de condiciones de contratación y por el Texto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto le sea de aplicación (en adelante, LCSP).
- 2.2. En concreto, MNPD, como entidad del sector público estatal, que no tiene el carácter de poder adjudicador, se rige por el artículo 321 que delimita la adjudicación de los contratos a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y que además permite adjudicar los contratos siguiendo determinadas reglas.
- 2.3. Las Instrucciones Internas de Contratación de MNPD están publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP.

### 3. PRESUPUESTO DE GASTO, PRECIO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación del presente contrato a efectos de presentación de ofertas por los licitadores es el que se detalla a continuación, como presupuesto máximo, que no podrá superarse por ningún licitador (en cuyo caso supondrá la exclusión del presente procedimiento):

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Importe (IVA EXCLUIDO)	IVA	Total (IVA INCLUIDO)
56.000 €	11.760 €	67.760 €

El valor estimado del contrato se ha calculado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP y está compuesto por los siguientes conceptos:

Presupuesto inicial:

- Producción de mobiliario para Librería:
  - Módulos 300 mm de ancho y 1680 mm de alto.
    - 5 módulos dobles (Muro B- MI/MC/MD; Muro D- MI/MC/)
    - 1 módulo único (Muro D- MD)
  - Módulos 500 mm de ancho 1680 mm de alto.
    - 3 módulos dobles (Muro A- MI/MC)
    - 1 módulos único (Muro A- MED)
  - Módulos 600 mm de ancho 1680 mm de alto
    - 3 módulos dobles (Muro C: MI/MC/MD)
  - 20 expositores inclinados independientes de 400mm de alto y 580mm de largo, lacados en blanco.
    - 4 uds. para muro A
    - 5 uds. para muro B
    - 5 uds. para muro C
    - 6 uds. para muro D
  - 40 expositores inclinados independientes de 350mm de alto y 580mm de largo, lacados en blanco.
    - 8 uds. para muro A
    - 10 uds. para muro B
    - 10 uds. para muro C
    - 12 uds. para muro D
  - 1 mueble Terminal de Punto de Venta (TPV)
- Mobiliario Tienda Prado Jerónimos:
  - Fabricación mueble para pantalla interactiva 2170 mm de alto x 2000 mm ancho x 660 mm ancho.
  - Modificación de interior de mueble de corian existente tienda Jerónimos. Medidas: 2170 cm alto x 1780 mm ancho x 660 mm fondo. Reforma del fondo y fabricación de sistema para colocación de 4 baldas de 300 mm de fondo.
- Transporte, montaje e instalación.
- Coste de personal.
- Tres meses de servicio de mantenimiento y ajustes a partir de la fecha de instalación y recepción aprobada por MNPD.

Presupuesto máximo del contrato: **56.000 € (IVA EXCLUIDO)**

**MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

Modificaciones según cláusula 16 – cambio características técnicas (20%): 11.000 €

<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO):</b>	Importe
<b>Fabricación, instalación y mantenimiento. (6 meses)</b>	56.000 €
Modificaciones según cláusula 16 – cambio características técnicas (20%):	11.200 €
<b>TOTAL, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)</b>	<b>67.200 €</b>

Las características y demás especificaciones técnicas podrán sufrir variaciones que se irán indicando durante la ejecución del contrato. Si dichas modificaciones suponen cambios en el precio, se estará a lo dispuesto en la cláusula 16 de este pliego.

Las cifras consignadas representan el gasto máximo a pagar por parte de MNPD en los términos señalados en esta cláusula quedando limitado el gasto real al que resulte del precio ofertado por el adjudicatario.

**Las ofertas por un importe superior a la cifra consignada como presupuesto máximo no serán admitidas.**

**4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de duración del contrato será de 6 meses, a contar desde la firma del contrato. En dicho plazo se incluye la fabricación e instalación de los muebles, así como el servicio de mantenimiento y ajuste de los muebles durante un periodo de tres meses a partir de la recepción de conformidad el encargo efectuado.

**5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

**5.1.** Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan la capacidad de obrar.
- b) Que no se encuentren en una de las prohibiciones o incompatibilidades especificadas en el artículo 71 de la LCSP.
- c) Que acrediten su solvencia económica y financiera, y su solvencia técnica o profesional, en la forma que se indica en la cláusula 8.1 de este pliego.

**5.2.** Podrán también formar parte en este procedimiento aquellas uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán acreditar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del proceso.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- 5.3. No podrán tomar parte de este procedimiento, las personas naturales o jurídicas cuya actividad habitual u objeto social no se corresponda con el objeto del presente contrato.

## 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 6.1. El contrato a que se refiere el presente pliego se adjudicará por el **Procedimiento abierto** previsto en el Punto IV.1 de las Instrucciones Internas de Contratación de MNPD publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP y en [www.museodelpradodifusion.es](http://www.museodelpradodifusion.es)
- 6.2. Tras la comprobación por el órgano asesor de que los licitadores presentan la documentación administrativa relativa a su **capacidad y solvencia (Sobre 1)**, se procederá a la **apertura pública del Sobre 2 el jueves 25 de septiembre de 2025, a las 9:30h en las oficinas de MNPD**. Para asistir a la apertura pública de sobres deberá ponerse en contacto con: [asistente.direccion@museodelpradodifusion.es](mailto:asistente.direccion@museodelpradodifusion.es)
- 6.3. El órgano técnico procederá a examinar y valorar según los criterios señalados las ofertas técnicas presentadas. Quedarán excluidas del procedimiento aquellas proposiciones que **no obtengan 35 puntos o más en la Calidad (A)**.
- 6.4. **El lunes 29 de septiembre de 2025 a las 10h en las oficinas de MNPD**, en sesión pública, se procederá a informar de la puntuación obtenida por cada empresa en su oferta técnica, así como, en su caso, de las excluidas. A continuación, el órgano asesor abrirá el **sobre número 3** y dará lectura a las ofertas económicas y criterios de valoración cuantitativos de cada empresa que continúa en el procedimiento. Para asistir a la apertura pública deberá ponerse en contacto con: [asistente.direccion@museodelpradodifusion.es](mailto:asistente.direccion@museodelpradodifusion.es)
- 6.5. La adjudicación del contrato se hará en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios económicos y cualitativos que se señalan en el presente pliego.

## 7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- 7.1. El presente documento de convocatoria del procedimiento abierto de adjudicación y condiciones para esta contratación podrá ser consultado en la web [www.museodelpradodifusion.es](http://www.museodelpradodifusion.es) y en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP.
- 7.2. Los interesados presentarán sus proposiciones, junto con los Anexos I a V de este pliego, en tres sobres debidamente cerrados y numerados (1, 2, 3) con **la documentación que se**

**detalla en las cláusulas 8 y 9, la cual debe ser presentada con las declaraciones responsables, documentos originales o en su defecto con copias notariales auténticas**, firmados por el oferente o persona que lo represente, haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos el objeto, número del expediente, nombre y apellidos o razón social y datos de contacto de la empresa, incluyendo una dirección de correo electrónico. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

- 7.3. La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por la empresa licitadora del contenido íntegro de las presentes condiciones sin reserva, salvedad o condición alguna.
- 7.4. Los tres sobres cerrados deberán presentarse en la sede de MNPD, c/ Casado del Alisal, 10, Bajo, 28014 Madrid, dirigidos a la Directora Gerente del Museo Nacional del Prado Difusión, SAU, **de lunes a viernes de 9 h a 17h, hasta el viernes 19 de septiembre 2025 a las 10 h.**
- 7.5. Cada licitador no podrá presentar más que una proposición.

## **8. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

### **8.1. Sobre número 1, “Documentación administrativa”. Este sobre contendrá documentos originales o copias auténticas de:**

- a) Si el proponente es una persona jurídica española, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe emitido por la Misión Diplomática permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 de la LCSP.

Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar, además de una fotocopia del D.N.I., apoderamiento bastante, suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe, debidamente inscrito en el Registro mercantil si se trata de una sociedad.

Si el proponente es una persona natural, fotocopia del D.N.I. o, en su caso, del documento que haga sus veces.

**Los licitadores pueden aportar, con carácter optativo, para acreditar tanto la capacidad de obrar como la representación (si esta figura expresamente), el Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE). En relación con el poder de representación deberá acompañar al certificado, declaración responsable del licitador de subsistencia del poder.**

- b) Declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

La declaración a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación documental de tal requisito debe acreditarse de modo fehaciente antes de la formalización del contrato.

El **Anexo II** del presente pliego contiene el modelo al que debe ajustarse la declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

- c) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante. Esta declaración deberá estar traducida al castellano.
- d) A los efectos previstos en el artículo 74 de la LCSP, 11 y 82 del RLCAP, los criterios para tener en cuenta para la valoración de la solvencia económica, financiera y técnica, basados en los artículos 87 y 90 de la LCSP, son los que se indican a continuación, debiendo las empresas licitadoras presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los citados criterios:

**1) Relativos a la solvencia económica y financiera:**

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, igual o superior al 100% del presupuesto base de licitación.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las

depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**La empresa licitadora deberá presentar las cuentas anuales de uno de los tres últimos ejercicios que supere el volumen de negocios exigidos.**

**2) Relativos a la solvencia técnica y profesional:**

**2.1)** Será necesario incluir una relación de los principales servicios o trabajos efectuados por la empresa, durante los tres años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas, de características similares al objeto del presente contrato: muebles para uso expositivo y espacios comerciales de tiendas en museos, instituciones culturales. La relación deberá incluir al menos un encargo para un espacio comercial tienda o librería.

El encargo mencionado en el párrafo anterior se acreditará obligatoriamente mediante certificado original expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un **certificado original** expedido por éste.

**2.2)** Relativos a la adscripción de medios: Los licitadores deberán presentar un compromiso expreso de adscripción a la ejecución del contrato de:

- Una persona de enlace para el seguimiento de los trabajos con indicación de su disponibilidad.
- De los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para responder correctamente a la ejecución del contrato según las especificaciones del presente pliego en caso de resultar adjudicatario.
- El **Anexo III** del presente pliego contiene el modelo al que debe ajustarse la declaración responsable a que se refiere este apartado: Compromiso de adscripción de medios.

**8.2. El sobre número 2, concerniente a los criterios cualitativos y oferta técnica** (Calidad y Responsabilidad Medioambiental), contendrá todos los documentos y materiales referidos a los criterios de adjudicación **A y B** contenidos en la cláusula 9 de este pliego.

**8.3. El sobre número 3, concerniente a los criterios cuantitativos y oferta económica** (Plazo de producción, Compromiso de adelanto de entrega y Oferta económica) contendrá todos los documentos y materiales referidos a los criterios de adjudicación **C y D** contenidos en la cláusula 9 de este pliego. En lo concerniente a la documentación económica, esta se ajustará a las siguientes reglas:

- a) La oferta, debidamente firmada, será formulada con arreglo a lo dispuesto en el **Anexo IV**.
- b) El precio total de la oferta se expresará en euros (con la regla del redondeo desde el tercer

decimal) y comprenderá toda clase de gastos derivados del contrato, a excepción del IVA, que deberá figurar como partida independiente.

- c) El impuesto sobre el valor añadido será el porcentaje vigente en cada momento según fecha de devengo.

**8.4. La inclusión de información y/o documentación en los Sobres 1 o 2 de datos económicos supondrá la exclusión del licitador.**

## **9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**9.1. OFERTA TÉCNICA: CRITERIOS CUALITATIVOS (SOBRE NÚMERO 2). 50 PUNTOS**

### **A. CALIDAD Total: 50 puntos**

Calidad y material gráfico objeto de licitación. A estos efectos, se tendrán en cuenta las características técnicas y de calidad. Quedarán excluidas del procedimiento aquellas proposiciones que no obtengan **35 puntos o más en la Calidad.**

**A.1. Planos de Fabricación módulos y TPV librería y nuevo módulo de la Tienda Prado (26 puntos):**

La empresa licitadora deberá presentar **los diseños y planos de los muebles que aparecen en el apartado 4 “Requerimientos técnicos mínimos” contenidas en el PPT.**

Con el fin de valorar el módulo propuesto, la empresa licitadora debe enviar imágenes tipo render con una visualización realista de los cinco módulos propuestos y de la TPV. Se deben incluir planos de alzado y sección detallados, que permitan valorar el diseño técnico y funcional del mobiliario.

Se valorará cada uno de los siguientes criterios:

- El nivel de detalle del diseño /render visual presentado de los módulos y la TPV. **15 puntos**
  - Módulo único con fondo 300 mm (Modulo muro D. MD) **5 puntos**
  - Módulo doble con fondo 600 mm (Modulo muro C. MI/MC/MD) **5 puntos**
  - Mueble TPV. **5 puntos**
- Su ajuste a las necesidades del espacio y del plano entregado. **5 puntos**
- El detalle del diseño /render visual presentado para el nuevo módulo interactivo de la Tienda Prado: **6 puntos**

La falta de presentación de los renders sin cumplir las especificaciones técnicas dará lugar a la exclusión de la oferta.

**A.2. Calidad del acabado propuesto (puntos): 22 puntos**

Se valorará:

- Calidad de materiales propuestos. **7 puntos**
- Seguridad y resistencia. **5 puntos**
- Estabilidad. **5 puntos**
- Sostenibilidad con uso de materiales ecológico o propuesta diseño duradero y reducción del desperdicio. **5 puntos**

**B. RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL - Total: 2 puntos**

Certificados medioambientales **referidos al origen de las materias primas**: certificados, gestión de residuos en la fabricación, etc. La empresa licitadora deberá aportar certificaciones oficiales externas a la propia empresa, **las cuales deben ser originales o copias notariales auténticas**.

**9.2. CRITERIOS CUANTITATIVOS (SOBRE NÚM. 3). 50 PUNTOS**

**C. OFERTA PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DEL MOBILIARIO (5 puntos)**

La empresa licitadora deberá indicar, en su oferta, el número de días laborables necesarios para la producción, transporte y entrega de todos los muebles nuevos en la Librería (Museo Nacional del Prado) y en la Tienda Prado de Jerónimos teniendo en cuenta los pasos a seguir para la ejecución del trabajo:

1. Presentación de renders visuales de los módulos y la TPV de la librería, y del mueble interactivo.
2. Presentación de una muestra física de un módulo de la librería para su aprobación por el MNPD.
3. Fabricación del resto de módulos, la TPV y el mueble interactivo.
4. Instalación final y adecuación del mueble de corian.

**Plazos:**

- La muestra física del módulo de librería deberá entregarse en un plazo máximo de 10 días laborables desde la aprobación de su render visual.
- El cómputo de los plazos ofertados para la fabricación comenzará a partir de la aprobación por el MNPD de la muestra física del módulo de librería e la aprobación del render visual del mueble de librería.

**Criterios de valoración del plazo de ejecución**

**Se valorará:** El tiempo de producción asegurando los estándares de calidad y el compromiso de buena ejecución.

**PUNTUACIÓN PLAZO PRODUCCIÓN = 5 – [(N.º de días de diferencia entre la oferta de menor plazo y la oferta que se valora) \* 0,20]**

- La oferta con menor plazo recibirá la puntuación máxima (5 puntos).
- El resto de las ofertas se puntuarán de manera proporcional.
- No se valorarán las ofertas que propongan un plazo superior a 21 días laborables.
- Quedarán excluidas las ofertas que propongan un plazo inferior a 10 días laborables.

El plazo de producción se presentará conforme al **Anexo V** del presente pliego.

**D. OFERTA ECONÓMICA. Total: 45 puntos**

Oferta base o presupuesto detallado formulado según las especificaciones detalladas en este pliego y

características técnicas del PPT. **45 puntos**

El precio comprenderá toda clase de gastos derivados del contrato, desde gastos técnicos a fabricación total, transporte, modificación y montaje en el Museo, así como los gastos de mantenimiento y ajuste de los muebles a partir de su instalación en tienda y durante como mínimo tres meses.

Para la cuantificación de la oferta económica, se asignará a la oferta más económica el máximo de puntuación y al resto, proporcionalmente. Dicha cuantificación resulta de la aplicación de las siguientes fórmulas:

- a) Diseño, fabricación y montaje de los módulos nuevos y TPV Librería: **35 puntos**  
- Módulos librería muros A, B, C y D , y TPV.

**PUNTUACIÓN ECONÓMICA = X \* Oferta más económica / Oferta que se valora**

- b) Diseño, fabricación y montaje del mueble pantalla interactiva Jerónimos. **5 puntos**  
- Mueble pantalla interactiva madera similar a corian de 40 cm ancho, 240 cm largo y 217 cm de alto.

**PUNTUACIÓN ECONÓMICA = X \* Oferta más económica / Oferta que se valora**

- c) Modificación del interior de mueble de corian con nuevas baldas. **5 puntos**

**PUNTUACIÓN ECONÓMICA = X \* Oferta más económica / Oferta que se valora**

Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que no pueden cumplirse por constituir una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas cuando concurren dos o más licitadores, y uno o varios de ellos se encuentren en el siguiente supuesto:

- Ofertas que sean inferiores en un 40% a la media de las ofertas presentadas [0,6 x Media aritmética]

En el caso de que una oferta incurra en la presunción de baja señalada, el órgano asesor deberá requerirle, en el plazo de cinco días, que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios ofertados y presente la documentación que acredite que puede ejecutar el contrato. El órgano asesor evaluará la información y elevará al órgano de contratación la propuesta de aceptación o rechazo.

Cualquier modificación de los espesores, la composición y/o tipo de los tableros, etc. deberá ser debidamente justificada y, en caso de ser tomada en consideración, cualquiera de esas modificaciones, serán asumidas por el adjudicatario sin que ello lleve a una modificación al alza del precio.

## **10. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

- 10.1.** La documentación administrativa será evaluada por el órgano asesor determinando si los licitadores cumplen los requisitos previstos en el pliego.
- 10.2.** Si se observasen defectos u omisiones subsanables, se comunicará a los interesados para que

en el plazo de tres días hábiles procedan a su subsanación.

- 10.3. Tras la comprobación por el órgano asesor de que los licitadores presentan la documentación requerida acreditativa de su capacidad y solvencia (sobre 1), se procederá a la apertura pública por el órgano asesor de los sobres 2 y 3 en la forma y fecha indicada en la cláusula 6 de este pliego.
- 10.4. El órgano asesor elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

## 11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 11.1. La adjudicación deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en la web de MNPD y en la Plataforma de Contratación del Estado.
- 11.2. Los licitadores no adjudicatarios deberán retirar de las oficinas de MNPD, en horario de oficina, la documentación administrativa **partir del 1 de octubre septiembre y hasta el 3 de noviembre de 2025**. Finalizado ese plazo, se procederá a su destrucción.

## 12. PUBLICIDAD

- 12.1. La presente convocatoria ha sido publicada en la página web de MNPD ([www.museodelpradodifusion.es](http://www.museodelpradodifusion.es)), en el apartado Anuncios, y en la Plataforma de Contratación del Estado.

## 13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 13.1. Se formalizará un contrato con el adjudicatario en un plazo máximo de 30 días laborables tras la notificación de la adjudicación previa justificación de haber acreditado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, la constitución de garantía definitiva y el compromiso de adscripción de medios, junto con el resto de documentación que se solicite en el presente pliego.
- 13.2. El adjudicatario deberá constituir garantía definitiva del cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación del contrato. Para ello presentará resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por el importe señalado a disposición del órgano de contratación en la Caja General de Depósitos de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 y 109 de la LCSP y en los artículos 56 a 58 del RGLCAP. En cuanto se refiere a los efectos, ejecución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de las garantías se estará a lo dispuesto en los artículos 109 a 113 de la LCSP.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

- 13.3. El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado.
- 13.4. Al contrato que se formalice, se unirá como anexo un ejemplar de las presentes condiciones, firmado por ambas partes, cuyo contenido se considera a todos los efectos parte integrante del contrato.

## 14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### Fase de ejecución e instalación (3 meses)

### Fase de mantenimiento: (3 meses)

- 14.1. La ejecución del adjudicatario se ajustará a las condiciones expresadas en el presente pliego, sus anexos y en el propio clausulado del contrato.
- 14.2. El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro de los calendarios y plazos propuestos en cada proceso del contrato: render, muestra, fabricación, instalación y mantenimiento, y la realización del objeto del contrato.
- 14.3. Los muebles se instalarán en el Museo del Prado atendiendo a los horarios y normas de seguridad del Museo.
- 14.4. Con independencia de las responsabilidades, obligaciones y funciones correspondientes a la empresa adjudicataria del contrato, MNPD realizará el seguimiento de la ejecución del contrato a través de los técnicos que a tal fin designe: funciones de comprobación, supervisión y coordinación de los trabajos, incluyendo especialmente la elaboración del Acta de Recepción de los muebles.
- 14.5. Durante toda la ejecución de los trabajos, el personal de la empresa adjudicataria estará acompañado en todo momento por personal de MNPD, encargado de supervisar las labores y garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas.
- 14.6. **Mantenimiento y ajustes:**  
MNPD emitirá un certificado de recepción e instalación de conformidad en el lugar previsto a tal efecto en el pliego. A partir de cuya fecha iniciará el compromiso de mantenimiento y ajuste de tres meses.  
La empresa estará obligada a acudir a la tienda en un plazo máximo de tres días laborables desde que es llamada por MNPD y en 24 horas en caso de ruptura que pueda ocasionar peligro para los usuarios de la tienda. En el periodo de tres meses de mantenimiento la empresa deberá acudir tantas veces como sea necesario.
- 14.7. **Responsabilidad por defectos**  
Independientemente del período de mantenimiento de tres meses, el adjudicatario será responsable durante un año por posibles vicios o defectos ocultos en la fabricación o calidad de los muebles entregados y recepcionados.

## 15. REGLAS ESPECIALES RESPECTO AL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

- 15.1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo

los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

- 15.2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario.
- 15.3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- 15.4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones en todos los procesos no autorizados por la conservación y seguridad del Museo.
- 15.5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

#### **Obligaciones del contratista en materia de ordenación laboral y seguridad social**

- 15.6. El contratista está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral y seguridad social, responsabilizándose de su cumplimiento por parte del personal asignado al servicio

#### **15.7. Obligaciones del contratista en materia de prevención de riesgos laborales**

a) El contratista y los subcontratistas, en su caso, están obligados a cumplir la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en particular, lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción y cualquier procedimiento o instrucción de trabajo del MNP que le sea de aplicación, responsabilizándose de su cumplimiento por parte del personal asignado al servicio.

b) El contratista colaborará con MNP en lo referente al cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, debiendo facilitar, con suficiente antelación, toda la documentación requerida en esta materia antes del inicio de los trabajos. Así, entregará a este Servicio la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva para los suministros y servicios contratados realizados en el MNP; la información sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el MNP que puedan afectar a trabajadores de otras empresas concurrentes en él y las medidas para evitarlos; la acreditación por escrito de que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo.

c) En el caso de que el adjudicatario subcontratará con otras empresas la realización de parte del servicio contratado, deberá exigir a éstas la documentación anterior para su entrega al Servicio de

Prevención de Riesgos Laborales del MNP.

d) El adjudicatario y los subcontratistas en su caso serán responsables de dotar a sus trabajadores de los medios de protección individual y colectiva necesarios para los trabajos a realizar.

e) La utilización de equipos de trabajo tales como transpaletas, andamios, escaleras, se hará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997 y sus modificaciones posteriores.

## **16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

**16.1.** Debido a la naturaleza del contrato, las características técnicas podrían ser objeto de modificación: movimientos internos, necesidad de pintar o barnizar de nuevo, recambio de materiales... En el supuesto de que esto ocurriera, la modificación o modificaciones a lo largo de la duración del contrato no podrán superar el 20% del precio del contrato.

**16.2.** Si surgieran necesidades de fabricación adicionales por parte de MNPD no recogidas inicialmente en este documento, el presupuesto podrá ser incrementado hasta un máximo del 20% del precio del contrato.

## **17. FORMA DE PAGO**

Se establecen dos plazos de pago, 90% a la entrega del mobiliario objeto del contrato y 10% a la finalización del plazo de tres meses de mantenimiento y ajuste.

**17.1.** El adjudicatario deberá emitir una factura en el plazo de un mes después de finalizar el montaje de cada uno de los trabajos realizados.

**17.2.** MNPD abonará dicha factura dentro de los 60 días de la fecha de recepción de factura, con pagos los días 10 y 25 mediante transferencia bancaria.

## **18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**18.1.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder.

En caso de incumplimiento de las condiciones del contrato o de las presentes condiciones, la parte reclamante comunicará por escrito dicha circunstancia dando un plazo de subsanación no superior a 15 días. Finalizado el plazo sin acuerdo, se podrá entender resuelto el contrato.

**18.2.** Asimismo, son causas de resolución del contrato, además de cualquier otra que pudiera corresponder conforme a las normas de derecho privado, las siguientes:

- a) El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales.
- b) El mutuo acuerdo entre MNPD y el contratista.
- c) La no formalización del contrato en plazo.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- e) La extinción de su personalidad jurídica.

- f) La demora en el pago por parte de MNPD por plazo superior a ocho meses.
- g) La declaración de concurso del Contratista o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- h) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del Contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- i) La falta de pago o consignación del precio de los servicios por parte de MNPD.
- j) No ajustarse el Contratista en la ejecución de los servicios a las especificaciones del Contrato o a las indicaciones que, de forma razonable, le haga MNPD.
- k) El incumplimiento del deber de confidencialidad.
- l) La falta de calidad en la reproducción o en los materiales, no correspondiente a la ofertada en la licitación.
- m) El uso indebido de los archivos cedidos por MNPD.

## **19. CONFIDENCIALIDAD**

- 19.1.** Los licitadores, y posteriormente el Contratista, deberán tratar con la máxima discreción y confidencialidad y mantener bajo el más estricto secreto profesional, toda la información, documentos, métodos, organización, actividades y otros datos relativos a los servicios objeto del contrato que puedan llegar a conocimiento de los licitadores o del Contratista como consecuencia de la preparación de las ofertas y, en su caso, posterior ejecución de los servicios y que no sean de dominio público. En particular, toda la información objeto de este contrato, contenida en la red informática o en otros medios de manera estática o circulante, es de uso exclusivo de MNPD y tiene carácter confidencial. El deber de confidencialidad no tendrá límite temporal.
- 19.2.** El Contratista dispondrá las medidas de seguridad, físicas y organizativas suficientes para cumplir con el compromiso asumido en el párrafo anterior, y dará las instrucciones oportunas a las personas que directa o indirectamente manejen la referida información.

## **20. PENALIDADES**

Se considerarán casos de incumplimiento de plazos parciales

- Incumplimiento de calendarios de entrega de los muebles en cada una de las fases en los plazos comprometidos: acarreará una penalidad del 10% de descuento en la factura correspondiente.
- Incumplimiento de la asistencia a la tienda para mantenimiento o ajuste de los muebles durante el plazo comprometido de tres meses: 10% del último pago.

## **21. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

- 21.1.** Corresponden al MNPD todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los diseños que autorice a utilizar al adjudicatario al amparo del contrato. En ningún caso dicha utilización implicará la concesión de ningún derecho al adjudicatario sobre dicha propiedad.

- 21.2.** La documentación que se pueda generar como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato será de propiedad exclusiva de MNPD sin que el adjudicatario pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros. A tal fin, el contratista cede, con carácter de exclusividad, la totalidad de los derechos de explotación sobre los trabajos objeto del presente pliego.
- 21.3.** A los efectos previstos en los dos párrafos anteriores, el adjudicatario se compromete a la entrega a MNPD de toda la documentación elaborada y los resultados obtenidos por el adjudicatario en ejecución del contrato, en cuyo poder quedarán a la finalización del contrato, no pudiendo el adjudicatario utilizarlas para otras personas o entidades.

## **22. PROTECCIÓN DE DATOS**

- 22.1.** La entidad adjudicataria queda sujeta a las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), en relación con aquellos datos a los que se tenga acceso como consecuencia de su adjudicación de este procedimiento abierto y la posterior ejecución del contrato, para lo que firmará un contrato como encargado de tratamiento de datos. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la vigencia del mismo. El adjudicatario que lo incumpla será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.
- 22.2.** En particular, el adjudicatario del contrato que, a estos efectos, tendrá la consideración de encargado del tratamiento, se compromete a tratar los datos de carácter personal obtenidos del MNPD conforme a las instrucciones de éste, a no utilizarlos o aplicarlos con fin distinto al que figura en el contrato y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas; y a aplicar las medidas de seguridad adecuadas al nivel de riesgo evaluado para esta actividad de tratamiento.

## **23. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

- 23.1.** Las actuaciones realizadas en la preparación y procedimiento de adjudicación de este contrato podrán impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante recurso de alzada impropio que resolverá el organismo público Museo Nacional del Prado.
- 23.2.** El contrato resultante del procedimiento regulado por este pliego tiene naturaleza privada, por lo que las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato corresponden al orden jurisdiccional civil. Ambas partes, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del orden civil de Madrid.

Madrid, a fecha de la firma

D.<sup>a</sup> Cristina Aloviseti Ruiz-Ogarrio  
Directora Gerente  
Museo Nacional del Prado Difusión S.A.U., S.M.E.

**ANEXOS**

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SOBRE 1**

(Completar únicamente por aquellas empresas (i) que hayan participado en un procedimiento de adjudicación convocado por parte de MNPD diferente al presente, (ii) que hayan presentado la documentación en los apartados a), b) y c) (en su caso) de la cláusula 8.1 del PCAP en un plazo no superior a 1 año y (iii) que no haya habido una alternación de las circunstancias contenidas en aquella.)

D./Dña., \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio o como Apoderado legal de la empresa \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, Número de Identificación Fiscal \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación de la **SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE MOBILIARIO PARA LA TIENDA PRADO**, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del pliego de condiciones y de especificaciones técnicas, y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, con poderes suficientes y, bajo su personal responsabilidad,

**DECLARA / N**

Que su representada (i) cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, con anterioridad al día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, comprometiéndose a presentar todos los documentos exigidos a que se hace referencia en la cláusula 8.1 – SOBRE NÚMERO 1, APARTADOS a) y b) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro del plazo en que sea requerido/a para ello, (ii) habiendo participado en un procedimiento de adjudicación convocado por parte de MNPD, en concreto el expediente N.º \_\_\_\_\_ y presentado la documentación pertinente a la que se refieren las letras precedentes en un plazo no superior a seis meses, sin que haya habido alteración de las circunstancias contenidas en aquella

En ....., a ..... de ..... de 2025.

Fdo.:

**(nombre/denominación, firma y sello del ofertante)**

ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN  
PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

D./Dña., \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, declara:

- 1) Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 del LCSP.
- 2) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, previo requerimiento, con anterioridad a la formalización del contrato si resultase adjudicatario.

En ....., a ..... de ..... de 2025.

Fdo.:

**(nombre/denominación, firma y sello del ofertante)**

**ANEXO III**  
**COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

D./Dña., \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_ y con domicilio fiscal en la calle \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_ en \_\_\_\_\_.

Declara y se compromete expresamente a adscribir los siguientes medios para la ejecución del objeto del contrato según el pliego de condiciones y en concreto según las características de previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Designa a \_\_\_\_\_ como persona de enlace para el seguimiento de los trabajos. (Email y teléfono de contacto \_\_\_\_\_).

Pone a disposición los medios humanos necesarios para el buen desarrollo de la producción, así como para garantizar el compromiso expreso de que las entregas se realizarán en los plazos acordados, y si es necesario, dar respuestas urgentes y puntuales para acortar los plazos de producción según las necesidades del contrato.

Pone a disposición de la ejecución del objeto del contrato, el parque de maquinaria y demás medios técnicos de que dispone la empresa \_\_\_\_\_, asegurando así la correcta ejecución del servicio según las especificaciones y características previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En ....., a ..... de ..... de 2025.

Fdo.:

**(nombre/denominación, firma y sello del ofertante)**

**ANEXO IV**  
**OFERTA ECONÓMICA**

D./Dña., \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio o como Apoderado legal de la empresa \_\_\_\_\_ con domicilio en calle \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, Código o Número de Identificación Fiscal \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación de la **SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE MOBILIARIO PARA TIENDAPRADO**, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del pliego de condiciones y de especificaciones técnicas, y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

A efectos de lo expresado anteriormente, se compromete a ejecutar el mencionado contrato privado por la siguiente **propuesta económica de presupuesto**:

**Oferta total ..... €:**

Muebles librería	Importe sin impuesto	IVA	Importe con IVA
Modulo doble con fondo 300 mm  Modulo muro B: MI/MC/MD  Modulo muro D: MI/MC	€	€	€
Módulo único con fondo 300 mm.  Modulo muro D: MD.	€	€	€
Modulo doble con fondo 500 mm  Modulo muro A: MI/MC	€	€	€
Modulo único con fondo 500 mm.  Modulo muro A: MED	€	€	€

Módulo doble con fondo 600 mm. Modulo muro C: MI/MC/MD	€	€	€
Mueble TPV	€	€	€
Baldas 400 mm. Precio por unidad	€	€	€
Baldas 350 mm. Precio por unidad	€	€	€

**Subtotal 1 ..... (Máx. 35 p.)**

Mueble Jerónimos	Importe sin impuesto	IVA	Importe con IVA
Mueble pantalla interactiva	€	€	€

**Subtotal 2 ..... (Máx. 5 p.)**

Mueble Jerónimos	Importe sin impuesto	IVA	Importe con IVA
Modificación de interior de mueble de corian	€	€	€

**Subtotal ..... (Máx. 5 p.)**

En ....., a ..... de ..... de 2025.

Fdo.:  
**(nombre/denominación, firma y sello del ofertante)**

ANEXO V

PLAZO DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA

D./Dña., \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio o como Apoderado legal de la empresa \_\_\_\_\_ con domicilio en calle \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, Código o Número de Identificación Fiscal \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación de la **SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE MOBILIARIO PARA TIENDAPRADO**, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del pliego de condiciones y de especificaciones técnicas, y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

A los efectos de lo indicado en la Cláusula 9.2.C. del presente PCAP, se indica que el tiempo que necesita la empresa para la producción, transporte y entrega de todos los muebles de la Librería a partir de la aprobación de la muestra es de \_\_\_\_\_ **días laborables** (plazo que no podrá ser superior a 21 días laborables).

Se estima un **mínimo de 10 días laborables** para la realización de este trabajo, las ofertas por debajo de este número no serán objeto de valoración.

En ..... de ..... de 2025.

Fdo.:  
(nombre/denominación, firma y sello del ofertante)